



ACUERDO NÚMERO 006
(Diciembre 15 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, establecidos en el literal C del artículo 90 de la Ley 489 de diciembre de 1998 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 016 del 21 de diciembre de 2022, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
2. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución número 037 del 27 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **Quince Mil Seiscientos Veinticinco Millones Nueve Mil Seiscientos Veintiséis Pesos (15.625.009.626) M/CTE.**
3. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 22 de marzo de 2023, la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda adicionó al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, **Ochocientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Veintiséis Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos (\$872.626.595) Moneda Corriente** quedando un presupuesto definitivo de **Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Veintiún Pesos (\$16.497.636.221) M/CTE.** Igualmente, se realizó traslado en el presupuesto de gastos, por **Ciento Noventa y Siete Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cinco Pesos (\$197.285.605) Moneda Corriente.**
4. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución Número 006 de Marzo 29 de 2023, por medio de la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante la adición de la suma de **Ochocientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Veintiséis Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos (\$872.626.595) Moneda Corriente** quedando un presupuesto definitivo de **Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Veintiún Pesos (\$16.497.636.221) M/CTE.** Igualmente, se realizó traslado en el presupuesto de gastos, por **Ciento Noventa y Siete Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cinco Pesos (\$197.285.605) Moneda Corriente.**



5. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 24 de mayo de 2023, la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda adicionó al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, **Trescientos Noventa y Un Millones Quinientos Veintinueve Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos (\$391.529.861) Moneda Corriente**, quedando un presupuesto definitivo de **Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ochenta y Dos Pesos (\$16,889,166,082) M/CTE** y se realizó traslado en el presupuesto de gastos, por **Doscientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos(\$252.576.493) Moneda Corriente**.
6. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución Número 013 de Mayo 26 de 2023, por medio de la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante la adición de la suma de **Trescientos Noventa y Un Millones Quinientos Veintinueve Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos (\$391.529.861) Moneda Corriente**, quedando un presupuesto definitivo de **Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ochenta y Dos Pesos (\$16,889,166,082) M/CTE** y se realizó traslado en el presupuesto de gastos, por **Doscientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos(\$252.576.493) Moneda Corriente**.
7. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 11 de julio de 2023, la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda adicionó al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante la adición de la suma de **Ochenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos (\$84.151.148) Moneda Corriente**, quedando un presupuesto definitivo de **Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Tres Millones Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta Pesos (\$16.973.317.230) M/CTE** y se realizó traslado en el presupuesto de gastos, por **Cuatrocientos Doce Millones Diez Mil Noventa y Cuatro Pesos (\$412.010.094) Moneda Corriente**.
8. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución Número 017 de Julio 17 de 2023, por medio de la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante la adición de la suma de **Ochenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos (\$84.151.148) Moneda Corriente**, quedando un presupuesto definitivo de **Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Tres Millones Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta Pesos (\$16.973.317.230) M/CTE** y se realizó traslado en el presupuesto de gastos, por **Cuatrocientos Doce Millones Diez Mil Noventa y Cuatro Pesos (\$412.010.094) Moneda Corriente**.
9. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 28 de septiembre de 2023, la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda adicionó al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de **Setecientos Cincuenta y Un Millón de Pesos (\$751.000.000) Moneda Corriente**, quedando un presupuesto definitivo de **Diecisiete Mil Setecientos Veinticuatro Millones Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta Pesos (\$17.724.317.230) M/CTE** y se realizó traslado



en el presupuesto de gastos, por **Treinta y Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos (\$37.550.000) Moneda Corriente.**

10. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución Número 035 del 3 de octubre de 2023, por medio de la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante la adición de la suma de **Setecientos Cincuenta y Un Millón de Pesos (\$751.000.000) Moneda Corriente**, quedando un presupuesto definitivo de **Diecisiete Mil Setecientos Veinticuatro Millones Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta Pesos (\$17.724.317.230) M/CTE** y se realizó traslado en el presupuesto de gastos, por **Treinta y Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos (\$37.550.000) Moneda Corriente.**
11. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 31 de octubre de 2023, la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda adicionó al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de **Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos (\$85.850.484) Moneda Corriente**, quedando un presupuesto definitivo de **Diecisiete Mil Ochocientos Diez Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Catorce Pesos (\$17.810.167.714) Moneda Corriente** y se realizó traslado en el presupuesto de gastos, por **Quinientos Veintiséis Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Tres Pesos (\$526.461.343) Moneda Corriente.**
12. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución Número 042 del 14 de noviembre de 2023, por medio de la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante la adición de la suma de **Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos (\$85.850.484) Moneda Corriente**, quedando un presupuesto definitivo de **Diecisiete Mil Ochocientos Diez Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Catorce Pesos (\$17.810.167.714) Moneda Corriente** y se realizó traslado en el presupuesto de gastos, por **Quinientos Veintiséis Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Tres Pesos (\$526.461.343) Moneda Corriente.**
13. Que, revisada la Ejecución Presupuestal de Gastos a noviembre 30 de 2023, se encontró algunos objetos del gasto, con apropiación insuficiente para cumplir con la prestación del servicio y atender sus obligaciones, antes del cierre de la actual vigencia fiscal, por lo tanto, se hace necesario realizar un traslado en presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital Mental Universitario, para cumplir con la prestación del servicio y sus obligaciones, por valor de **Catorce Millones Trescientos Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos (\$14.305.134) Moneda Corriente**, de la siguiente manera:

CONTRACREDITAR



| Código | Nombre Cuenta | Valor (\$) |
|----------------------|---|-------------------|
| 2 | Gastos | 14.305.134 |
| 2.1.2.02.02.008.3143 | Software originales | 4.000.000 |
| 2.1.2.02.02.009.2410 | Servicios de educación postsecundaria no superior | 5.305.134 |
| 2.1.2.02.02.009.6520 | Servicios de funcionamiento de instalaciones para la recreación, deportes y eventos | 5.000.000 |

ACREDITAR

| Código | Nombre Cuenta | Valor (\$) |
|----------------------|---|-------------------|
| 2 | Gastos | 14.305.134 |
| 2.1.2.02.02.008.7130 | Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico | 4.000.000 |
| 2.1.2.02.02.009.6990 | Otros servicios de esparcimiento y diversión n.c.p | 10.305.134 |

14. Que conforme con lo estipulado en el Artículo 2.8.3.2.5 del Decreto 1068 de 2015, la Subgerente Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, certifica que el traslado en los objetos del gasto relacionados en el considerando 13 se encuentran libres de afectación para cubrir los objetos del gasto que a la fecha se encuentran desfinanciados, para así dar cumplimiento con la prestación del servicio y las obligaciones adquiridas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar, en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de **Catorce Millones Trescientos Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos (\$14.305.134) Moneda Corriente**, de la siguiente manera:

CONTRACREDITAR

| Código | Nombre Cuenta | Valor (\$) |
|-------------|-----------------------------------|-------------------|
| 2 | Gastos | 14.305.134 |
| 2.1 | Funcionamiento | 14.305.134 |
| 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | 14.305.134 |
| 2.1.2.02 | Adquisición diferente de Activos | 14.305.134 |
| 2.1.2.02.02 | Adquisición de Servicios | 14.305.134 |



| Código | Nombre Cuenta | Valor (\$) |
|----------------------|---|------------|
| 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 4.000.000 |
| 2.1.2.02.02.008.3 | Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos | 4.000.000 |
| 2.1.2.02.02.008.31 | Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión | 4.000.000 |
| 2.1.2.02.02.008.314 | Servicios de Diseño y desarrollo en tecnología de la información (TIC) | 4.000.000 |
| 2.1.2.02.02.008.3143 | Software originales | 4.000.000 |
| 2.1.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 10.305.134 |
| 2.1.2.02.02.009.2 | Servicios de educación | 5.305.134 |
| 2.1.2.02.02.009.24 | Servicios de educación post-secundaria no terciaria | 5.305.134 |
| 2.1.2.02.02.009.241 | Servicios de educación postsecundaria no superior | 5.305.134 |
| 2.1.2.02.02.009.2410 | Servicios de educación postsecundaria no superior | 5.305.134 |
| 2.1.2.02.02.009.6 | Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales | 5.000.000 |
| 2.1.2.02.02.009.65 | Servicios deportivos y deportes recreativos | 5.000.000 |
| 2.1.2.02.02.009.652 | Servicios de funcionamiento de instalaciones para la recreación, deportes y eventos | 5.000.000 |
| 2.1.2.02.02.009.6520 | Servicios de funcionamiento de instalaciones para la recreación, deportes y eventos | 5.000.000 |

ACREDITAR

| Código | Nombre Cuenta | Valor (\$) |
|----------------------|--|------------|
| 2 | Gastos | 14.305.134 |
| 2.1 | Funcionamiento | 14.305.134 |
| 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | 14.305.134 |
| 2.1.2.02 | Adquisición diferente de Activos | 14.305.134 |
| 2.1.2.02.02 | Adquisición de Servicios | 14.305.134 |
| 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 4.000.000 |
| 2.1.2.02.02.008.7 | Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) | 4.000.000 |
| 2.1.2.02.02.008.71 | Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo | 4.000.000 |
| 2.1.2.02.02.008.713 | Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico | 4.000.000 |
| 2.1.2.02.02.008.7130 | Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico | 4.000.000 |
| 2.1.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 10.305.134 |
| 2.1.2.02.02.009.6 | Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales | 10.305.134 |
| 2.1.2.02.02.009.69 | Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos | 10.305.134 |
| 2.1.2.02.02.009.699 | Otros servicios de esparcimiento y diversión n.c.p | 10.305.134 |
| 2.1.2.02.02.009.6990 | Otros servicios de esparcimiento y diversión n.c.p | 10.305.134 |

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta Directiva de E.S.E Hospital Mental Universitario de Risaralda.



HOMERIS
E.S.E. Hospital Mental
Universitario de Risaralda

Humanizando la Salud Mental

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los (15) quince días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Catalina Buitrago Ruiz
CATALINA BUITRAGO RUIZ
Presidente (E)

Beatriz Elena Villegas Montoya
BEATRIZ ELENA VILLEGAS MONTOYA
Gerente
Secretario Junta Directiva

Paula Andrea Vélez Cardona
Elaboró y Proyectó: Paula Andrea Vélez Cardona - Subgerente Administrativa